



JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO DE VANCOUVER 2010



GUÍA DE CLASIFICACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL



MANUAL DE CLASIFICACIÓN MEDICO-FUNCIONAL. VERSIÓN EN CASTELLANO

Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original en inglés publicada por el Comité Organizador de Vancouver para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno 2010 (VANOC), prevalecerá esta última.



ÍNDICE

1. Introducción	3
1.1 Propósito de esta Guía.....	3
1.2 Información general	3
1.3. Principios Básicos.....	4
2. Calendario de Plazos para la Clasificación	6
3. Responsabilidades de los NPCs	7
4. Estatus de la Clase Deportiva en los Juegos Paralímpicos.....	9
5. Actividades de Clasificación antes de los Juegos.....	11
5.1 Lista Maestra de Clasificaciones.....	11
5.2 Calendario de Evaluación de la Clasificación.....	12
6. Actividades de Clasificación durante los Juegos	13
6.1 Periodo de evaluación de la Clasificación (7-10 marzo, 2010)	13
6.2 Periodo de clasificación en competición (13-21 marzo, 2010)	14
6.3 Evolución del Estatus de la Clase Deportiva	15
6.4 Primera Aparición	15
6.5 Re-inscripción después de cambio sen la clase deportiva de un deportistas	16
7. Reclamación de la Clasificación	17
7.1. Principios Generales.....	17
7.2. Plazos de Reclamación	18
7.3. Circunstancia Excepcionales	19
7.4. Recursos de la Clasificación	20
8. Deportistas con un Estatus de Clase Deportiva N	21
9. Información de la Clasificación por Deporte	22
10. Información de Contacto	23



1. Introducción

1.1 Propósito de esta Guía

El propósito de la **Guía de Clasificación de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010** es proporcionar a los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs) y a las Federaciones Deportivas Paralímpicas Internacionales (IPSF) información esencial sobre las políticas y procedimientos que serán puestos en práctica durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010.

En el CD incluido en el paquete de inscripción de las delegaciones que se envíe en septiembre de 2009 habrá una versión electrónica de esta guía.

Aunque se reconoce que cada deporte tiene sus propias políticas y procedimientos, hay ciertos elementos que son comunes a todos los deportes de los Juegos Paralímpicos de Invierno. Esta **Guía** detalla esas políticas y procedimientos que son comunes a todos los deportes, y también identifica aquellas políticas y procedimientos específicos por deporte que no están cubiertos por las reglas específicas del deporte, en particular:

- El Estatus de la Clase Deportiva de los Juegos Paralímpicos
- Las Actividades de Clasificación (antes y durante los Juegos)
- Las Políticas y Procedimientos de Reclamación de la Clasificación
- Apelación de la Clasificación
- Información sobre la Clasificación Específica de cada Deporte

Las políticas y procedimientos establecidos en esta guía son válidos solo para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010.

1.2 Información General

La Clasificación médico-funcional proporciona una estructura para la competición para asegurar que la discapacidad de un deportista sea relevante para su rendimiento deportivo, y para asegurar que un deportista compita en términos de equidad con los demás deportistas. La clasificación es un proceso mediante el cual los deportistas son considerados Elegibles (aptos) para competir y son sistemáticamente agrupados en clases deportivas de acuerdo a su función física o sensorial, en cada deporte.

El objetivo del Comité Paralímpico Internacional (IPC) y del Comité Organizador de Vancouver (VANOC) es asegurar que los servicios de



clasificación proporcionados en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 son de la mayor calidad y están enfocados hacia el deporte y el deportista. Los principales objetivos del IPC y del VANOC son:

- Permitir a los deportistas centrarse en la preparación para la competición.
- Proporcionar el mejor ambiente posible de trabajo para asegurar una clasificación rápida y correcta de los deportistas que tengan que estar presentes para ser clasificados durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010.
- Desarrollar políticas y procedimientos transparentes para la asignación de la clase deportiva y del estatus de la clase deportiva, así como en relación a las reclamaciones relacionadas con la clasificación en colaboración con las IPSFs, manteniendo a la vez la integridad de los sistemas de clasificación específicos de cada deporte.

Para reducir el número de deportistas que tengan que estar presentes para clasificación a su llegada a los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 hasta el mínimo, el IPC y la Federación Mundial de Curling (WCF) han acordado proporcionar un mayor número de oportunidades de clasificación antes de los Juegos.

1-3. Principios Básicos

Esta **Guía** está basada en los siguientes principios:

- El IPC es la máxima autoridad de los Juegos Paralímpicos.
- Los Juegos Paralímpicos de Invierno Vancouver 2010 se rigen por el Manual del IPC (consúltese la versión actualizada en el sitio web del IPC: www.paralympic.org).
- El proceso de planificación y ejecución de los Juegos Paralímpicos de Invierno Vancouver 2010 es responsabilidad conjunta del IPC y el VANOC.
- El correspondiente organismo de gobierno de cada deporte es el responsable de la asignación y comprobación de la clase deportiva y del estatus de la clase deportiva de los deportistas de su deporte.
- Sólo son elegibles para la clasificarse deportivamente para los Juegos Paralímpicos de Invierno Vancouver 2010 aquellos deportistas que tengan una clase deportiva internacional y un estatus de clase deportiva R o C (véase la sección 4, Estatus de la Clase Deportiva, Juegos



MANUAL DE CLASIFICACIÓN MEDICO-FUNCIONAL. VERSIÓN EN CASTELLANO

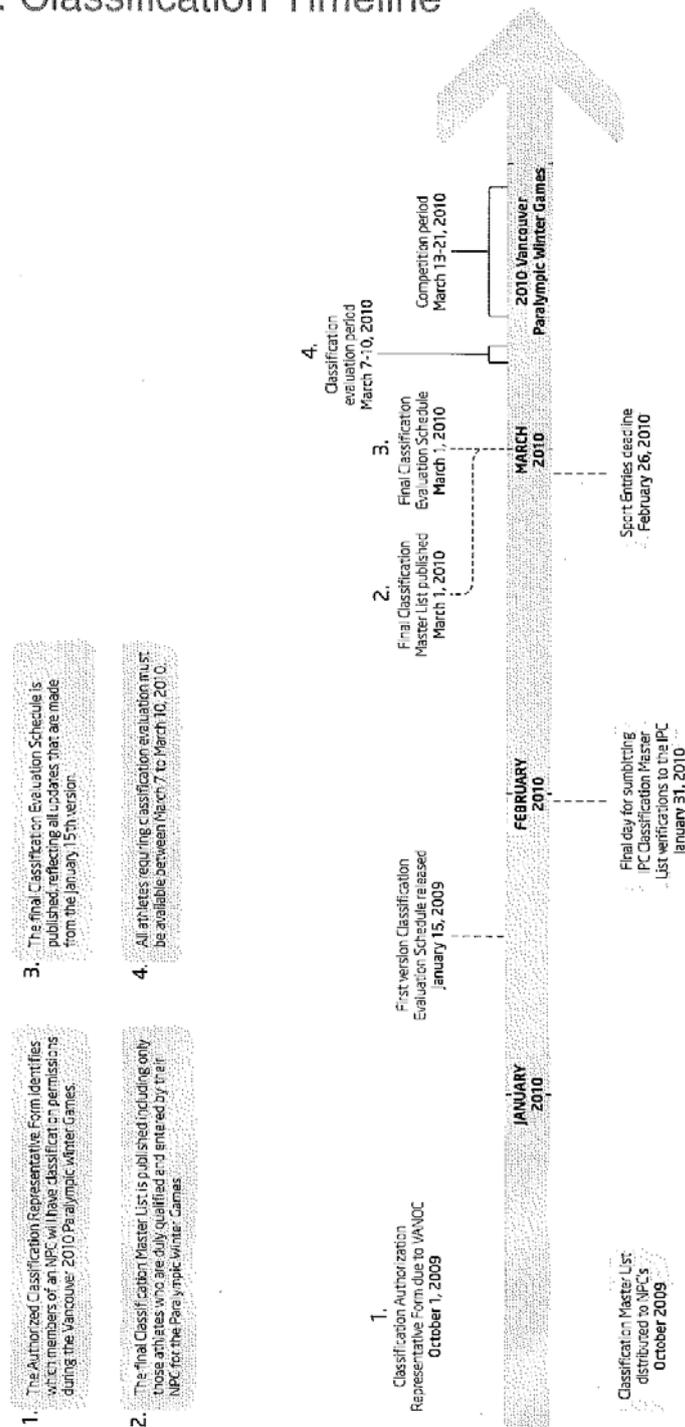
Paralímpicos de Invierno Vancouver 2010) excepto casos especiales (véase sección 7.3, “Circunstancias Excepcionales”).

- Esta **Guía** es el Reglamento de Clasificación para los Juegos Paralímpicos de Invierno Vancouver 2010. Se enviara a los NPCs actualizaciones de esta guía, cuando sea necesario.
- El IPC y el VANOC están comprometidos a proporcionar unos servicios de clasificación que representen los mayores estándares de honestidad, integridad y dignidad en cumplimiento con el Código de Ética del IPC. El Código de Ética del IPC es parte del Manual del IPC y se puede encontrar bajo la sección del Manual (Handbook) sección de paralympic.org, sección 2, capítulo 1.1.



2. Calendario de Plazos para la Clasificación

2. Classification Timeline





3. Responsabilidades de los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs)

Es responsabilidad colectiva del NPC y de los deportistas (a través del Chef de Mission y de los Oficiales de Equipo del correspondiente NPC) estar informados y cumplir con todas las políticas y procedimientos de clasificación de la IPSF, así como con los incluidos en esta guía. Es también su responsabilidad asegurar que sus deportistas han obtenido la clasificación internacional en el período que precede a la fecha de la inscripción final para a los Juegos Paralímpicos de Vancouver 2010, 26 de febrero de 2010.

El representante autorizado para la Clasificación debe estar identificado para el 1 de octubre de 2009.

Los NPCs deben determinar quién será el responsable para los procedimientos de clasificación durante los Juegos Paralímpicos de Invierno identificando a su representante autorizado para la clasificación. Por favor, consúltese el Formulario A incluido a continuación. El formulario del representante autorizado para la Clasificación se encuentra en formato PDF, sobre el que puede escribirse, en el CD proporcionado por el VANOC. Por favor, complétese y envíese electrónicamente al VANOC hasta el 1 de octubre de 2009.



MANUAL DE CLASIFICACIÓN MEDICO-FUNCIONAL. VERSIÓN EN CASTELLANO

Form A: Example of Authorized Classification Representatives Form

Authorized Classification Representatives Form



Please print clearly in CAPITAL LETTERS

National Paralympic Committee	NPC code
-------------------------------	----------

INSTRUCTIONS

To be completed and returned to VANOC by October 1, 2009

Write the name of the Authorized Classification Representatives for all the sports where you have at least one athlete nominated for the Vancouver 2010 Paralympic Winter Games. The same person can be a representative in more than one sport.

Note: Classification Evaluation (March 7 to 10, 2010), with the exception of VI classification, will occur at the respective competition venues. VI classification evaluation will occur in the Paralympic Village Whistler Polyclinic.

NPC CLASSIFICATION REPRESENTATIVES

Sport	Authorized Classification Representative
ALPINE SKIING	
CROSS-COUNTRY SKIING	
BIATHLON	
ICE SLEDGE HOCKEY	
WHEELCHAIR CURLING	

I confirm the accuracy of the above information.

NPC President / Secretary General

--	--

This form may be e-mailed to VANOC Classification Manager, Elisabeth Walker-Young at Elisabeth_Walker-Young@vancouver2010.com

Photocopies and faxes will also be accepted. Faxes may be sent to 1 778 328 6305.

Vancouver Organizing Committee for the 2010 Olympic and Paralympic Winter Games
 Comité d'organisation des Jeux olympiques et paralympiques d'hiver de 2010 à Vancouver
 400 - 3585 Graveley Street / rue Graveley, Vancouver, BC (C.-B.), Canada V5K 5J5





4. Estatus de la Clase Deportiva de los Juegos Paralímpicos

El estatus de la clase deportiva de un deportista es asignado por una Mesa Internacional de Clasificación supervisada por la correspondiente IPSF del deportista.

La designación de un estatus de clase deportiva para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 (de ahora en adelante "estatus de clase deportiva) a cada deportista identifica a los deportistas cuya clase es consistente a lo largo del tiempo y, a aquellos deportistas que tienen una discapacidad que puede cambiar con el tiempo.

En el contexto de los Juegos Paralímpicos, el estatus de la clase deportiva informa a los NPCs y clasificadores sobre si un deportista necesitará pasar la evaluación de la clasificación a la llegada a los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010. El estatus de la clase deportiva de un deportista también indica qué oportunidades de reclamación pueden existir.

La siguiente tabla define los estatus de clase deportiva que serán utilizadas durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010:

Tabla A. Estatus de la Clase Deportiva

ESTATUS DE LA CLASE DEPORTIVA	SIGLA	DEFINICIÓN
Confirmada	C	C es asignado a deportistas que han sido clasificados internacionalmente de acuerdo a las correspondientes reglas del deporte y que no están bajo revisión. Los deportistas con estatus C no tendrán que pasar evaluación en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010.
Revisable	R	R es asignado a deportistas que han sido clasificados internacionalmente de acuerdo a las correspondientes Reglas del Deporte, pero que están sujetos a revisión. Los deportistas con estatus R tienen que pasar una evaluación de la clasificación durante el período programado para la clasificación y/u observación durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, de acuerdo con las correspondientes Reglas del Deporte. Los deportistas con estatus R pueden tener una situación médica variable o progresiva que requiera una evaluación continua.



En el caso de que un deportista necesite observación en la competición para determinar su clase deportiva final (solo aplicable a clases LW en Esquí Alpino, Cross-Country y Biathlon), se asigna un código de seguimiento. Una vez el Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF ha confirmado la clase deportiva final, el estatus de la clase deportiva cambiará a C para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 (véase también la sección 6.3, “Evolución del Estatus de la Clase Deportiva”).

Durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 se utilizarán los siguientes códigos de seguimiento:

Tabla B. Código de Seguimiento del Estatus de la Clase Deportiva

CODIGO DE SEGUIMIENTO	SIGLA	DEFINICIÓN
Estatus de Revisable en Competición	CRS	El CRS es asignado a deportistas que han sido inscritos con estatus R y que han sido clasificados de acuerdo a las correspondientes reglas del deporte durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, pero que están sujetos a revisión durante la competición en los Juegos. El CRS es sólo un código de seguimiento e identifica a aquellos deportistas que aún tienen que completar el proceso de clasificación



5. Actividades de Clasificación antes de los Juegos

5.1 Lista Maestra de Clasificaciones (Classification Master List)

El objetivo de la **Lista Maestra de Clasificación** es asegurar que los departamentos de Inscripciones Deportivas y de Clasificación del VANOC reciban información actualizada de la clasificación para el 26 de febrero de 2010, la fecha de la inscripción final.

La **Lista Maestra de Clasificación** incluye toda la información disponible sobre la clase deportiva y el estatus de la clase deportiva de los deportistas de cada NPC que pretendan participar en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010. El IPC enviará a los NPCs la Lista Maestra de Clasificación en octubre de 2009. A través de las webs de las correspondientes IPSFs se irán publicando actualizaciones de la Lista Maestra de Clasificación. Consúltense la tabla F para obtener más información sobre la Clasificación Especifica del Deporte.

Nota: en las disciplinas deportivas de Esquí Alpino, Biathlon, Cross Country y Hockey sobre Hielo solo serán incluidos en la Lista Maestra Final de Clasificación aquellos deportistas con licencia vigente del IPC para el correspondiente deporte.

Cuando sea necesario, los NPCs podrán comprobar los datos de la clase deportiva de sus deportistas por medio del proceso de verificación hasta el 31 de enero de 2010. Podrá considerarse realizar cambios en la Lista Maestra de Clasificación en las siguientes circunstancias:

- La **Lista Maestra de Clasificaciones** contiene datos incorrectos de un deportista (nombre, clase deportiva, estatus de la clase deportiva, etc.).
- Un deportista no está incluido en la **Lista Maestra de Clasificaciones**

En el caso de que desde la distribución de la **Lista Maestra de Clasificaciones** se hubiera producido un cambio en la discapacidad de un deportista que se espere suponga un cambio potencial en la clase deportiva, se aplicarán las reglas de clasificación de la correspondiente IPSF.

Todas las solicitudes para confirmar o cambiar los datos de clasificación de un deportista deberán ser enviadas al IPC utilizando el Formulario de Verificación de la Clasificación de Deportistas del IPC. La fecha final para la remisión de los Formularios de Verificación de la Clasificación de todos los deportistas es el 31 de enero de 2010.



A la recepción de un Formulario de Verificación de la Clasificación de un Deportista el IPC facilitará la resolución de las discrepancias con la correspondiente IPSF.

El plazo para la información de la inscripción final es el 26 de febrero de 2010. Después de esta fecha, todos los cambios en los datos de la clase deportiva de un deportista serán tratados durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación según las políticas y procedimientos detallados en esta Guía y en el Manual de Acreditación e Inscripciones Deportivas de los NPCs para Vancouver 2010.

La Lista Maestra Final de Clasificación de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 será publicada el 1 de marzo de 2010. Esta Lista Maestra de Clasificación sólo incluirá a los deportistas debidamente clasificados deportivamente e inscritos por su NPC para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010.

5.2 Calendario de Evaluación de la Clasificación

El Calendario de Evaluación de la Clasificación será distribuido a los NPCs vía e-mail y publicado en SNOW –la extranet del VANOC para los NPCs- el 15 de enero de 2010. Puede haber cambios en el calendario de evaluación de la clasificación debido a las oportunidades de clasificación antes de los Juegos ofrecidas por las IPSF a las que los deportistas podrán presentarse entre la fecha de distribución del 15 de enero de 2010 y las fechas de estas oportunidades ofrecidas por las IPSF. El 1 de marzo de 2010 se enviara por correo electrónico a los NPCs y se publicará en SNOW un calendario de evaluación de la clasificación actualizado

Todos los deportistas que figuren la lista del calendario de evaluación de la clasificación deberán presentarse para ser clasificados en la fecha, sitio y hora especificados. Cada deportista deberá presentarse con la debida indumentaria, equipo de competición y documentación necesaria para la clasificación. En caso de que el deportista no se presentara a la clasificación en la hora y lugar indicados ó sin el equipo o indumentaria requeridos se considerará como infracción al Código de Clasificación, y podrá considerársele como no apto (no elegible) para competir.



6. Actividades de Clasificación durante los Juegos

6.1 Periodo de Evaluación de la Clasificación (7 - 10 Marzo 2010)

Todos los deportistas con estatus R tendrán que llegar a los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 para estar disponibles para la evaluación de la clasificación programada entre el 7 y el 10 de marzo de 2010. Las horas de asignación de clasificación designadas por cada IPSF son pre-programadas a través del VANOC, y serán publicadas en el calendario de Evaluación de la Clasificación. Es responsabilidad del NPC (a través de su Chef de Mission) asegurar que los deportistas indicados en el Calendario de Evaluación de la Clasificación estén disponibles y presentes en el sitio y a la hora indicados.

La clasificación de los deportistas, a excepción de la clasificación para los deportistas con discapacidad visual, será realizada en las respectivas sedes de competición. Los deportistas con discapacidad visual que deban presentarse para clasificación tendrán que dirigirse a la Policlínica de la Villa Paralímpica de Whistler. Consúltese la Tabla C, información específica de Evaluación de la Clasificación y lugares por deporte.

Tabla C. Evaluación de la Clasificación y Lugares de Información por Deporte

Deporte	Lugares de Evaluación de la clasificación	Lugares de Evaluación sobre la clasificación
Esquí Alpino (sólo clases LW)	Whistler Creekside	Whistler Creekside - oficina de competición
Esquí Alpino (sólo clases B1-3)	Policlínica de la Villa Paralímpica de Whistler	Villa Paralímpica de Whistler - mostrador de información del deporte
Biathlon y Cross Country (sólo clases LW)	Parque Paralímpico de Whistler	Parque Paralímpico de Whistler - oficina de competición
Biathlon y Cross Country (solo clases B1-3)	Policlínica de la Villa Paralímpica de Whistler	Villa Paralímpica de Whistler - mostrador de información del deporte
Hockey sobre hielo	UBC Thunderbird Arena	UBC Thunderbird Arena - mostrador de información del deporte
Curling en Silla de Ruedas	Centro Paralímpico de Vancouver	Centro Paralímpico de Vancouver - mostrador de información del deporte



Los resultados de la evaluación de la clasificación y las hojas para la revisión estarán disponibles en los mostradores de información de los deportes en ambas Villas Paralímpicas en Vancouver y Whistler desde el 7 hasta el 21 de marzo de 2010.

La evaluación de la clasificación será realizada en dos sesiones diarias en los lugares indicados. Se recomienda a los NPCs que calculen que la duración de la evaluación de la clasificación de un deportista puede llevar, aproximadamente, 30-60 minutos.

A excepción de un intérprete, no más de un (1) representante autorizado por el correspondiente Chef de Mission del NPC podrá acompañar al deportista a una sesión de evaluación y/o reevaluación.

La clasificación de los deportistas, a excepción de la clasificación para los deportistas con discapacidad visual, será realizada en las respectivas sedes de competición.

El VANOC distribuirá diariamente a los NPCs los resultados de la clasificación a través de los mostradores de información del deporte (SID) situados en las Villas Paralímpicas, de acuerdo a los siguientes plazos:

Tabla D. Publicaciones Programadas para el Período de Evaluación de la Clasificación

Fecha	Sesión	Horarios	Publicación de los resultados de la Evaluación de la Clasificación
Del 7 al 10 de Marzo de 2010	Sesión de Evaluación I	08:30 - 12:30	14:30
	Sesión de Evaluación II	14:30 - 18:30	20:30

El 10 de marzo de 2010 es el último día para la resolución de reclamaciones relacionadas con el período de Evaluación de la Clasificación (véase la sección 7, "Reclamaciones de la Clasificación").

El 11 de marzo de 2010, a las 9:00 horas se entregara a todos los NPCs un resumen detallado de la lista de evaluación de la clasificación a través de los SID situado en las Villas Paralímpicas.

6.2 Período de Clasificación en Competición (13-21 de marzo de 2010)

En los deportes en que los deportistas R estén sujetos a observación en competición, la mesa de clasificación (Clasificador Jefe y Clasificadores)



observarán al deportista durante la primera aparición (véase la sección 6.4 “Primera Aparición”).

El Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF tendrá que confirmar la clase deportiva del deportista en los 15 minutos siguientes al término de la prueba en la que el deportista haga su primera aparición.

6.3 Evolución del Estatus de la Clase Deportiva

La evolución del estatus de la clase deportiva es el proceso de seguimiento del estatus de clasificación de un deportista en todos los estadios del proceso de clasificación durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010. Para los Juegos Paralímpicos de Vancouver 2010 se aplicarán las siguientes reglas:

- Los deportistas con un estatus de clase deportiva C no cambiarán para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, excepto como resultado de una reclamación realizada bajo circunstancias excepcionales (consúltese la sección 7.3, “Circunstancias Excepcionales”).
- Los deportistas con un estatus de clase deportiva de R, y que participen en deportes donde la observación en competición no forma parte de la Reglas de Clasificación del Deporte, serán asignados un estatus de clase deportiva C después de la evaluación de la clasificación. El estatus C se aplicará durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, y más allá, si la correspondiente IPSF así lo decidiera.
- Los deportistas con un estatus de clase deportiva R y que participen en deportes en los que la observación en la competición forma parte de las Reglas de Clasificación del deporte, serán asignados un estatus de clase deportiva CRS a efectos de seguimiento. Este estatus será asignado desde el periodo después de la evaluación de su clasificación hasta que la Mesa de Clasificación les asigne sus clases deportivas definitivas tras la “primera aparición” (véase la sección 6.4, “Primera Aparición”). Una vez el Clasificador Jefe haya confirmado la clase deportiva definitiva del deportista, el estatus de la clase deportiva para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, y más allá si la correspondiente IPSF así lo decidiera, cambiará a C.

6.4 Primera Aparición

Para los deportistas con una discapacidad física que compitan en Esquí Alpino, Cross-Country y Biathlon (clases LW) la observación en competición



en parte de las reglas de clasificación del deporte. La Mesa de Clasificación observa como el deportista desarrolla las destrezas específicas del deporte en el ambiente de la competición.

La primera aparición solo se aplica a los deportistas con una estatus CRS.

La “Primera Aparición” durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, según el Código de Clasificación y el Estándar Internacional del IPC, se define como “el término de la primera vez que un deportista compite en una prueba con medalla que requiere tener una clase deportiva específica” y se aplica solo a deportistas con un estatus CRS.

La clase deportiva final será asignada después de que la Mesa de Clasificación haya finalizado su evaluación de la clasificación tras la “Primera Aparición” del deportista. El Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF tendrá que confirmar la clase deportiva del deportista en los 15 minutos siguientes al término de la prueba en la que el deportista haga su primera aparición.

6.5 Re-Inscripción después de Cambios en la Clase Deportiva de un Deportista

Si la clase deportiva de un deportista cambiara durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación y/o el Periodo de Evaluación durante la Competición, deberá volverse a inscribir al deportista sujeto a cumplir con las condiciones de re-inscripción y opciones para el deporte específico tal y como se detalla en el *Manual de Acreditación e Inscripciones Deportivas Paralímpicas para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010*.



7. Reclamación de la Clasificación

7.1. Principios Generales

Sólo podrán ser objeto de reclamación los deportistas con un estatus de clase deportiva de R, y solamente si el reglamento y la normativa del deporte permiten esa reclamación. Un deportista con un estatus de clase deportiva C sólo puede ser reclamado bajo circunstancias excepcionales por el Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF.

Todas las Reclamaciones deberán interponerse de acuerdo con las políticas y procedimientos detallados en esta Guía. En caso contrario podrán no ser aceptadas.

Durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 un deportista sólo podrá ser reclamado una vez.

Las reclamaciones podrán ser presentadas, tal y como sigue, y sólo dentro de los marcos de tiempo establecidos para el Periodo de Evaluación de la Clasificación y el Periodo de Clasificación en Competición.

Tabla E. Resumen de las Oportunidades de reclamación de la clasificación.

Reclamaciones durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación			
Clase Deportiva en la Inscripción Final	Propio NPC	Otro NPC	Clasificador Jefe
Revisable	Sí	No	Sí
Confirmada	No	No	Sí*

Reclamaciones durante Periodo de Clasificación en Competición**			
Estatus de seguimiento en la inscripción del periodo de competición	Propio NPC	Otro NPC	Clasificador Jefe
CRS	Sí	No	Sí

* Solo bajo circunstancias excepcionales (véase sección 7.3 “Circunstancias Excepcionales”)

** Solo posible para deportes con primeras apariciones (véase sección 6.4 “Primera Aparición”)

Todas las reclamaciones deben ser presentadas en el formulario oficial de Reclamación de la Clasificación y entregadas tal y como se detalla en la sección 9, Información de la Clasificación Deportiva. Estos formularios estarán disponibles en el mostrador del Centro de Información Deportiva de



la Villa Paralímpica de Whistler y los Mostradores de información deportiva de las sede competición o en las oficinas de la competición. Consúltense la tabla C para ver la lista de lugares en los se publicará información sobre la clasificación por deporte.

Para que una reclamación sea aceptada por el clasificador Jefe de la IPSF, todas las secciones del Formulario de Reclamación de la Clasificación deben estar completadas correctamente en inglés. Los formularios de Reclamación de la Clasificación deben estar firmados por el Chef de Mission del NPC o su representante autorizado.

Los formularios deben ser presentados en el mostrador de información deportiva de la sede competición o en las oficinas de la competición dentro de los plazos de tiempos estipulados. Las reclamaciones durante el periodo de clasificación en competición solo pueden ser presentadas en pruebas en las que un deportista concreto este sujeto a la “Primera Aparición”.

Las Reclamaciones presentadas por un NPC deben acompañarse por el pago en metálico de una tasa de ciento cincuenta euros (150.00 €) o el equivalente en dólares canadienses. El 1 de marzo se establecerá un tipo de cambio. Este cambio será el utilizado durante toda la duración de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010. Si la reclamación prospera, la tasa será devuelta al correspondiente NPC. Cuando la reclamación sea presentada por el Clasificador Jefe de una IPSF no será necesario el pago de esta tasa.

La decisión final sobre una reclamación será documentada en el formulario oficial de Reclamación de la Clasificación. El formulario original será guardado por el Clasificador Jefe de la IPSF y se entregará copia al IPC, al VANOC, y al respectivo NPC del deportista afectado. Es responsabilidad del Chef de Misión del NPC informar a su deportista sobre la resolución final de una reclamación. Este formulario también servirá como justificante para la reclamación de una clasificación.

Si un deportista no se presentase en la sesión de evaluación para reclasificación, el deportista será considerado como no elegible para seguir compitiendo en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 notificándosele por escrito esta decisión al correspondiente Chef de Misión del NPC.

7.2. Plazos de Reclamación

Las reclamaciones podrán ser presentadas por un NPC, a través del Chef de Mission del NPC o su representante autorizado, o por la respectiva



IPSF, a través de Clasificador Jefe de la IPSF, tal y como se escribe a continuación.

Para que una reclamación sea considerada durante el **Periodo de Evaluación de la Clasificación (entre el 7 y el 10 de marzo, 2010)**, ésta debe ser presentada después de que termine la sesión de evaluación de la clasificación asignada al deportista y dentro de los siguientes plazos:

- Entre 14:30 y 17:30 para las reclamaciones relacionadas con las sesiones de evaluación de la mañana (08:30 a 12:30)
- Entre 20:30 (del mismo día) y las 08:30 (del día siguiente) para las reclamaciones relacionadas con las sesiones de evaluación de la tarde (14:30 a 18:30)

Durante el **Periodo de Clasificación en Competición (entre el 13 y el 21 de marzo, 2010)**, para que el Clasificador Jefe de una IPSF acepte una reclamación sobre un deportista con un estatus de clase deportiva CRS, la reclamación deberá ser presentada dentro de los quince (15) minutos siguientes a la confirmación de la clase deportiva y estatus de la clase deportiva finales del deportista, según sean publicados en el Mostrador de Información deportiva /oficina de Competición de la Sede.

El NPC en cuestión será notificado de forma verbal y por escrito de aquellas Reclamaciones que afecten a alguno de sus deportistas, así como de la hora y fecha para cualquier evaluación de reclasificación posterior, si procediera. El Clasificador Jefe de la IPSF será quien notifique al Chef de Mission del NPC a la mayor brevedad tras la aceptación de una reclamación.

Es responsabilidad del Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF con plena colaboración del NPC afectado resolver la reclamación tan pronto como sea posible tras la notificación para minimizar así el impacto sobre la competición.

7.3 Circunstancias Excepcionales

Las reclamaciones bajo circunstancias excepcionales pueden ser presentadas por el Clasificador Jefe de la correspondiente IPSF en cualquier momento durante el Periodo de Competición. Estas reclamaciones deben ser aprobadas por el Director Médico y Científico del IPC.

En el Código de Clasificación y el Estándar Internacional del IPC, una circunstancia excepcional se define como “aquella en la que un deportista,



incluyendo a aquellos con un estatus de clase deportiva C muestra, intencionada o inintencionadamente, durante la competición una significativa mayor o menor capacidad funcional que no refleja su perfil de clase deportiva actual”.

7.4 Recursos de la Clasificación

El termino “Recurso” (Appeal) se refiere al procedimiento por el que es presentada y subsecuentemente resulta una objeción formal a la manera en que la evaluación de un deportista y/o procedimiento de la Clasificación han sido realizados.

El Tribunal de Apelación de la Clasificación (BAC) del IPC es el organismo de apelación/recurso último a disposición de los NPCs y las IPSFs para la resolución de los temas de clasificación.

Las Normas Internas del Tribunal de Apelación de la Clasificación del IPC (BAC) son parte del Manual (Handbook) del IPC, que pueden encontrarse en www.paralympic.org Handbook, sección 1, capítulo 2.8).



8. Deportistas con un Estatus de Clase Deportiva N

El Estatus de Clase Deportiva N (Nuevo) es asignada a deportistas que no han sido internacionalmente clasificados de acuerdo a las correspondientes reglas del deporte. Los deportistas con estatus N no son elegibles (no son aptos) para ser inscritos en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010, excepto bajo las provisiones establecidas en el Código de Clasificación del IPC, Estándar Internacional para la Evaluación del Deportista, sección 13.2 Las excepciones serán tratadas de forma individual, por el Consejo de Dirección del IPC.



9. Información de la Clasificación por Deporte

Tabla G. Detalles sobre la clasificación específica por deporte

DEPORTE	IPSF	REGLAS DE CLASIFICACION APLICABLES	DE JEFES DE LA CLASIFICACION	CLASIFICADOR	CLASES DEPORTIVAS ELEGIBLES	ESTATUS DE CLASE DEPORTIVA ELEGIBLES	PRIMERA APARICION
Esquí Alpino	IPC	paralympic.org	Nick Cutcliffe		B1 - 3 LW1 - 12	R, C	Solo clases LW
Esquí de Fondo y Biathlon	IPC	paralympic.org	Anne Lannem		B1 - 3 LW2 - 12	R, C	Solo clases LW
Hockey sobre hielo	IPC	paralympic.org	Michael Petterson		Discapacidad mínima	R, C	n/a
Curling en Silla de Ruedas	WCF	worldcurling.org	Andrew Burt		Discapacidad mínima	R, C	n/a



10. Información de contacto

La persona encargada de las provisiones estipuladas en la Guía de Clasificación Médico-Funcional de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 es el Director Médico y Científico del IPC:

Dr. Peter Van deVliet
IPC Medical & Scientific Director
Adenauerallee 212-214
D-53113 Bonn, Germany
Tel.: +49 228 2097 290
Fax: +49 228 2097 209
E-mail: peter.vandevliet@paralympic.org

La persona encargada de las operaciones del Programa de Clasificación de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Vancouver 2010 la Manager de Clasificación del VANOC:

Ms. Elisabeth Walker-Young
VANOC Classification Manager
Tel.: + 1-604-403-1578
Fax.: + 1-778-328-6305
E-mail: Elisabeth.Walker-Young@vancouver2010.com

El organismo rector para Curling en Silla de Ruedas:

World Curling Federation
74 Tay Street
PH2 8NP, perth
Scotland
Tel.: +44 1738 451 630
Fax: +44 1738 451 641
E-mail: wcf@dial.pipex.com
Web: worldcurling.org

El organismo rector para Esquí Alpino, Esquí de Fondo y Biathlon:

International Paralympic Committee
Adenauerallee 212-214
D-53113 Bonn, Germany
Tel.: +49 228 2097 160
Fax: +49 228 2097 209
E-mail: info@paralympic.org
Web: paralympic.org